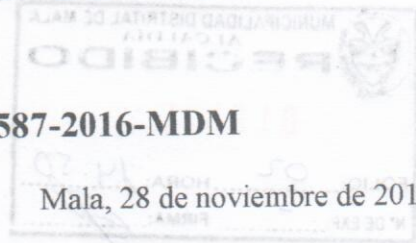




Municipalidad Distrital de Mala



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587-2016-MDM

Mala, 28 de noviembre de 2016.

VISTO:

Expediente N° 09700-16-MDM de fecha 18 de octubre del 2016, presentado por la administrada Yolanda Quispe Palomino, Informe N° 664-2016-GAF-SGRRHH-MDM e Informe N° 741-2016-GAF-SGRRHH-MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 691-2016-SGF/GATR/MDM, de la Sub Gerencia de Fiscalización, Memorandum N° 663-2016-GATR-MDM, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Descargo N° 001-2016-SGF/GAT/MDM, presentado por el Servidor Junior Alexis Velásquez Quispe, Informe N° 1459-2016-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre queja por inconducta funcional del servidor Junior Alexis Velásquez Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, preceptua que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Registro N° 09700 del 18 de octubre de 2016, la señora Yolanda Quispe Palomino presenta una queja contra el trabajador CAS de esta Municipalidad Junior Alexis Velásquez Quispe por considerar que las acciones tomadas por el mismo al momento de la inspección realizada en su local denominado "MYTHOS LOUNGE" no fueron las correctas; asimismo, adjunta fotografías del referido trabajador en otra discoteca del distrito, donde según la reclamante, no se realiza ningún tipo de fiscalización;

Que, a través del Informe N° 664-2016-SGRRHH-MDM del 18 de octubre de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Sub Gerencia de Fiscalización, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el descargo respectivo del trabajador Junior Alexis Velásquez Quispe con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través de los Informes N° 690-2016-SGF/GATR/MDM y N° 1094-2016/GATR/MDM del 25 de octubre de 2016, la Gerencia de Administración Tributaria deriva a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el descargo realizado por el fiscalizador municipal, quien argumenta no tener ningún tipo de favoritismo por las discotecas ubicada en el distrito y que incluso acude a la discoteca "MYTHOS LOUNGE" de forma regular. De la misma manera informa que los operativos realizados son coordinados por los jefes de las áreas correspondientes y no por su persona. Por último, comunica que procederá a realizar una denuncia penal por el delito contra el honor, en virtud a que la representante de la discoteca antes descrita, adjunta a la queja fotografías obtenidas de la cuenta social privada del trabajador;

Que, a través del Informe N° 741-2016-GAF-SGRRHH-MDM del 9 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones antes descritas; asimismo concluye el informe opinando la no procedencia de la queja presentada por inconducta funcional y presuntos actos de corrupción, en virtud a que el fiscalizar Junior Alexis Velásquez Quispe no ocupa el cargo de funcionario, por lo que no tiene injerencia directa en las decisiones de programación y proceso de fiscalización de las discotecas y demás negocios en el distrito. Asimismo, opina que quedará a potestad del trabajador el inicio de acciones legales contra la administrada Yolanda Quispe Palomino. Por último, respecto a que la discoteca denominada Bering Bou Sur no cuenta con Certificado de Defensa Civil se solicitará a la Sub Gerencia de Fiscalización la aclaración correspondiente a fin de dar una respuesta oportuna a la parte peticionante;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, a través del Informe N° 859-2016-GAF-GM-MDM del 9 de noviembre de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente a la Gerencia Municipal, quien luego de la revisión correspondiente, a través del proveído N° 11090 del 9 de noviembre de 2016, deriva a esta Gerencia el expediente completo con la finalidad de que se emita opinión jurídica;

Que, mediante informe N° 1459-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 25 de noviembre del 2016, emite opinión desestimando la queja por inconducta funcional presentada por la administrada Yolanda Quispe Palomino contra el fiscalizador CAS – Junior Alexis Velásquez Quispe;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones contenidas en el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR la queja por inconducta funcional contra el servidor Junior Alexis Velásquez Quispe, presentado por la administrada Yolanda Quispe Palomino, en el sentido que el citado servidor público no es funcionario, no teniendo injerencia directa en las decisiones de programación y proceso de fiscalización de las discotecas y demás negocios que están infringiendo la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al servidor **JUNIOR ALEXIS VELASQUEZ QUISPE**, supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosal Palermo Figuerda Gutierrez
ALCALDE